

ORD.: N. ° 4742/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004411

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la

Información.

RECOLETA, 03 de Agosto de 2021.

DE: GIANINNA REPETTI LARA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: JUAN PÉREZ ZAPATA - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a ustedes la evaluación de convenio de desempeño del año 2020 de los directores de las escuelas y liceos de su comuna" Formato deseado: PDF.

Esta solicitud fue realizada en el mes de enero del 2021. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, entre ellas: pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información no se dio respuesta a tiempo.

Sin embargo, es política del Alcalde y del municipio, entregar a quien solicita la información que indica. El hecho que usted no hubiese interpuesto Amparo al Consejo para la Transparencia como era su derecho, hace aún más necesario que reciba la información que pidió, usando un derecho que debemos respetar. La Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, da respuesta ante lo requerido.

## La respuesta es la siguiente:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se hace entrega en formato PDF, de las dos evaluaciones de convenio de desempeño correspondientes a directores titulares el año lectivo 2020. Cabe señalar que, solo a los directores que tienen el cargo como titular por concurso público se le aplica la "EVALUACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO", (documento mediante el cual se le es presentado a los concursante para optar al cargo de Director Titular, y en el que se miden las metas anuales estratégicas de desempeño del y los objetivos de resultados cargo a alcanzar el director anualmente), por lo que dicha evaluación se lleva a cabo la finalización del año escolar por el periodo que dure su cargo (5 años). En la siguiente tabla se da cuenta de los dos directores que se le realizo la evaluación mencionada:

| NOMBRE ESTABLECIMIENTO  LICEO PAULA JARAQUEMADA | DIRECTOR (A) FABIOLA CID QUEZADA | OCUPAN CARGO<br>POR LA ALTA<br>DIRECCIÓN<br>PÚBLICA | NO OCUPAN<br>CARGO POR<br>CONCURSO<br>PÚBLICO<br>X | PERIODO POR EL CUAL OCUPA EL CARGO |            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|------------|
|                                                 |                                  |                                                     |                                                    | 24,04,2020                         | a la fecha |
| LICEO VALENTIN LETELIER                         | FELIPE VARGAS CARIS (I)          |                                                     | Х                                                  | 01,03,2020                         | a la fecha |
| CENTRO EDUCAC. HEROE ARTURO PEREZ CANTO         | LUZ LARENAS RODRIGUEZ (I)        |                                                     | Х                                                  | 01,03,2020                         | a la fecha |
| CENTRO EDUCACIONAL JOSE MIGUEL CARRERA          | KAREN CONCHA CASTRO (I)          |                                                     | х                                                  | 15,02,2019                         | a la fecha |
| COMPLEJO EDUCAC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR        | ÉRIKA FARÍAS ZAÑARTU             |                                                     | Х                                                  | 24,04,2020                         | a la fecha |
| LICEO ADULTOS JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ        | CRISTIAN YAÑEZ RIQUELME (I)      |                                                     | Х                                                  | 01,03,2020                         | a la fecha |
| ESCUELA REPUBLICA DEL PARAGUAY                  | GABRIEL NUÑEZ PARADA (I)         |                                                     | X                                                  | 08,05,2017                         | a la fecha |
| ESCUELA CAPITAN DANIEL REBOLLEDO                | JUAN ANTONIO BENAVENTE SOTO      |                                                     | х                                                  | 01,04,2019                         | a la fecha |
| ESCUELA ESPAÑA                                  | KARLA CADIZ YÁÑEZ (I)            |                                                     | X                                                  | 14,05,2018                         | a la fecha |
| ESCUELA MARTA COLVIN                            | MARCELA BURATTINI BUSTOS         | X                                                   |                                                    | 10,03,2017                         | 10,03,2022 |
| ESCUELA ANNE ELEONOR ROOSEVELT                  | REBECA IBAÑEZ GALEAS (I)         |                                                     | X                                                  | 01,03,2020                         | 28,02,2021 |
| ESCUELA ESCRITORA MARCELA PAZ                   | ROBERTO CORTÉS SILVA (I)         |                                                     | х                                                  | 10,03,2017                         | 10,03,2022 |
| ESCUELA PUERTO RICO                             | MARIO VARGAS FUENTES             |                                                     | X                                                  | 01,0,3,2020                        | a la fecha |
| CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE          | JOSÉ ANTONIO ROJAS OLAVARRÍA     |                                                     | x                                                  | 31,03,2020                         | a la fecha |
| ESCUELA VICTOR CUCCUINI                         | TANIA NAVARRETE ALARCÓN (I)      |                                                     | Х                                                  | 01,03,2019                         | a la fecha |
| ESCUELA HERMANA MARIA GORETTI                   | DORIS OLIVER RODRÍGUEZ           |                                                     | х                                                  | 01,04,2019                         | a la fecha |
| ESCUELA RAFAEL VALENTIN VALDIVIESO              | PATRICIO MORAGA GONZÁLEZ         | X                                                   |                                                    | 10,03,2017                         | 10,03,2022 |
| ESCUELA ESPECIAL SANTA TERESA DE AVILA          | MARÍA EUGENIA PÉREZ CAMPOS (I)   |                                                     | x                                                  | 01,03,2020                         | a la fecha |
| ESCUELA DR. JUAN VERDAGUER PLANAS               | JIMENA SÁNCHEZ ROMERO            |                                                     | X                                                  | 10,03,2017                         | a la fecha |
|                                                 |                                  |                                                     |                                                    |                                    |            |



Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" (subrayado para fines de énfasis). Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". Reiterando las disculpas, atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento  $N^\circ$  3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANINNA PEPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee